



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que el secuestre Jorge Humberto Sosa Marulanda, nombrado en reemplazo del señor Víctor Manuel Botero Giraldo, mediante auto del 15 de abril de 2021 (anexo 31 exp. digital), aceptó el cargo, como se puede observar en su escrito visible en el anexo 33 del expediente digital, sin embargo, hasta el momento no ha sido posible que reciba el bien –vehículo automotor- materia de las medidas cautelares. En este momento se encuentra pendiente solicitud del auxiliar de la justicia Botero Giraldo, con el fin de ser relevado de su encargo. Mayo 25 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0846
RADICADO N° 2013-00225-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes el informe del mes de mayo presentado por el Secuestre Víctor Manuel Botero Giraldo, en relación con el vehículo dejado a su cargo (anexo 85 exp. digital), para lo que consideren pertinente manifestar.

Teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso: “... Siempre que el auxiliar de la designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.” –Subrayas fuera de texto-; además de que el señor Sosa Marulanda ni siquiera ha recibido el bien materia de secuestro, se releva de su cargo, y con tal fin se nombra a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la calle 52 No. 49-61 Of. 404 de Medellín, en el teléfono 322-10-69 y 317-351-73-71, a quien debe comunicarse su nombramiento en debida forma, a fin de que procure recibir el vehículo de placas SNR-717, por parte del actual secuestre, señor Víctor Manuel Botero Giraldo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2013-00225-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 28**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE JUNIO DE**
2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eeb16ce5951d835128e2bff3adbcfac06d12166daf17522fd54db16d4be95a6**

Documento generado en 31/05/2022 03:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>